

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de Diciembre de 2015.-
DECRETO ALC. N° 3.068/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Resolución Exenta N° 1.942 de fecha 11 de Diciembre de 2015, del Servicio de Salud Iquique, que aprueba el Convenio del Programa de Apoyo a la Atención Primaria de Salud Municipal; Resolución Exenta N° 1.948/15 de fecha 11 de Diciembre de 2015, del Servicio de Salud Iquique, que aprueba modificación del Convenio Programa Vida Sana; Memorando N° 4.573/15 de fecha 17 de Diciembre de 2015, mediante el cual el Jefe de Departamento de Servicios Traspasados solicita se decrete la aprobación de los Convenios ya mencionados.

DECRETO:

Apruébese en todas sus partes, los siguientes Convenios de Ejecución celebrados por la Municipalidad de Alto Hospicio:

- Convenio "Programa de Apoyo a la Atención Primaria de Salud Municipal", suscrito con fecha 27 de Octubre de 2015.

- Modificación de Convenio "Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo en Enfermedades no Transmisibles", aprobado mediante Resolución Exenta N°1.948/15.

2.- Desígnese como unidad técnica al Departamento de Servicios Traspasados, siendo el encargado de fiscalizar el cumplimiento del convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Autoriza don Gonzalo Vidal Salinas, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.


GONZALO VIDAL SALINAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GVS/apb

Distribución:

Servicios Traspasados

Adm. y Finanzas

Dir. Control